



Bellavista, 07 de noviembre del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 184-2022-D-FIARN

Visto el ACTA DEL JURADO EVALUADOR del 29 de setiembre del 2022, mediante el cual el Jurado Evaluador modifica el título del proyecto de tesis titulado: **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, por el título: **“EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, acordando dar por aprobado el proyecto de tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 114-2022-D-FIARN del 12 de julio del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle: MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Suplente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Que, con ACTA DEL JURADO EVALUADOR del 29 de setiembre del 2022, el Jurado Evaluador modifica el título del proyecto de tesis titulado: **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, por el título: **“EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, acordando dar por aprobado el proyecto de tesis antes mencionado, por cumplir con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 004-2022-R y haberse levantado las observaciones realizadas por el jurado.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° APROBAR, el cambio del título del proyecto de tesis **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, por el título: **“EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, según lo indicado por el Jurado Evaluador mediante ACTA DEL JURADO EVALUADOR del 29 de setiembre del 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- 2° **APROBAR** el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: “EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022”, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero.
- 3° Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.